

RESOLUCIÓN N° 0254 (24 de abril de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOTA, SE ANUNCIA Y SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EL PROYECTO SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL “COLECTOR TRONCAL PLUVIAL CALLE 170” EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE BIENES RAÍCES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP.,

en uso de sus facultades delegatarias conferidas mediante resolución de delegación de funciones No. 373 del 26 de abril de 2022 de la Gerencia General y de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en Ley 142 de 1994, el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989, modificado por la Ley 388 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos de la Empresa, su objeto es la prestación de los servicios públicos esenciales domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en el área de jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, así como en cualquier lugar de ámbito nacional e internacional.

Que la Ley 9ª de 1989, en sus artículos 10 y 11 sustituidos por los artículos 58 y 59 de la Ley 388 de 1997, declara de utilidad pública e interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos, y autoriza a las empresas industriales y comerciales entre otras, a adquirir por enajenación voluntaria directa o mediante la expropiación de tales inmuebles con el fin de destinarlos a desarrollar algunas de las actividades enunciadas, siempre que estén facultadas para ello por sus propios Estatutos.

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 56, declara de utilidad pública e interés social la ejecución de las obras para prestar servicios públicos y la adquisición de espacios suficientes para garantizar la protección de las instalaciones respectivas, facultando a las Empresas de Servicios Públicos para promover la expropiación de bienes inmuebles cuando sean requeridos para tales propósitos.

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 32, establece: *“Facultades especiales por la prestación de servicios públicos. Quienes presten servicios públicos tienen los mismos derechos y prerrogativas que esta Ley u otras anteriores, confieren para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles, y para promover la constitución de servidumbres o la enajenación forzosa de los bienes que se requiera para la prestación del servicio; pero estarán sujetos al control de la jurisdicción en lo contencioso administrativo sobre la legalidad de sus actos, y a responsabilidad por acción u omisión en el uso de tales derechos.”*

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 57 establece: *“Facultad de imponer servidumbres, hacer ocupaciones temporales y remover obstáculos. Cuando sea necesario para prestar los servicios públicos, las empresas podrán pasar por predios ajenos, por una vía aérea, subterránea o superficial, las líneas, cables o tuberías necesarias; ocupar temporalmente las zonas que requieran en esos predios; remover los cultivos y los obstáculos de toda clase que se encuentren en ellos; transitar, adelantar las obras y ejercer vigilancia en ellos; y, en general, realizar en ellos todas las actividades necesarias para prestar el servicio. El propietario del predio afectado tendrá derecho a indemnización de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 56 de 1981, de las incomodidades y perjuicios que ello le ocasione.”*

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., mediante el Decreto N° 555 del 29 de diciembre de 2021, adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Distrito Capital, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997.

Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 59 faculta, entre otros, a los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta asimiladas a las anteriores, de los órdenes nacional, departamental y municipal, que estén expresamente autorizadas por sus propios estatutos para desarrollar alguna o algunas de las actividades previstas en el artículo 10º de la Ley 9 de 1989, para adquirir o decretar la expropiación de inmuebles para el desarrollo de dichas actividades.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 388 de 1997 y el parágrafo 2 del artículo 56 del Decreto Distrital 555 de 2021, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP., es una de las entidades competentes para adquirir predios destinados a lo dispuesto en los literales d), h), i), j) y m) del artículo 58 de la mencionada Ley.

Que según el artículo 532 del Decreto Distrital 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del*

Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, el Distrito Capital es el competente para adquirir por enajenación voluntaria, o mediante procedimiento de expropiación, los inmuebles que se requiera para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 y demás disposiciones que contengan motivos de utilidad pública.

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.S.P., es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital de carácter oficial, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual conforme lo previsto en artículo cuarto del Acuerdo 5 de 2019 expedido por la Junta Directiva desarrollará entre otras, las siguientes funciones: “(...) a) Captar, almacenar, tratar, conducir y distribuir agua potable (...) e) Solicitar, operar y/o administrar concesiones de aguas y licencias para vertimientos que requiera para su gestión y colaborar con las autoridades competentes en la conservación y reposición del recurso hídrico. (...) i. *Adquirir, enajenar, expropiar, dar o tomar en arrendamiento y gravar bienes muebles e inmuebles necesarios para su actuación. (...)*”

Que mediante aviso SAP 600001365 del 13 de octubre de 2022, la Dirección de Red Troncal de Alcantarillado solicitó a la Dirección Administrativa de Bienes Raíces solicitó “(...) *dar inicio de adquisición predial del proyecto “Colector Troncal Pluvial Calle 170”.*

Que de acuerdo con lo resuelto en la Acción Popular No. 2003 – 1462, se requiere dar solución a la problemática presentada por la comunidad por falta de drenaje pluvial, surge la necesidad de diseñar un sistema eficiente, que garantice la evacuación de las aguas lluvias del sector comprendido sobre la avenida Boyacá, entre las calles 169B y calle 170, hacia uno de los cuerpos de agua receptores de la localidad, además que este sistema permitirá dar continuidad a los colectores ya existente sobre la Avenida San José – parte alta y Avenida Boyacá sobre el costado sur de la Avenida Calle 170.

Que para ejecutar las obras de construcción del sistema de drenaje pluvial COLECTOR TRONCAL PLUVIAL CALLE 170, se requiere la adquisición de unos predios, cuyos linderos se encuentran definidos en los planos Anexos FP_PD-015, FP_PD-017 y FP_PD-018, escala 1:400, 1:750 y 1:500 respectivamente, y, en consecuencia, se hace necesario la adquisición de los siguientes inmuebles, teniendo en cuenta las áreas totales y afectadas.

PREDIO	MATRÍCULA	DIRECCION	CHIP	CEDULA CATASTRAL	CÓDIGO DE SECTOR
PD 15	50N-97813	AC 170 55A 57	AAA0117STAF	009102070700000000	009102 07 07 000 00000
PD 17	50N-20267462	KR 55A 169A 39	AAA0117SPMS	SB 170 53 1	009102 07 01 000 00000
PD 18	50N-20074516	AC 170 55A 77	AAA0117SSZE	SB 170 53 6	009102 07 06 000 00000

Los siguientes cuadros corresponden a las coordenadas que definen el área requerida de cada uno de los predios anteriormente relacionados.

Cuadro de coordenadas Predio PD 15

No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)
1	102374,9701	117380,6136	1-2 25,69
2	102400,1065	117375,3070	2-H 3,33
H	102399,1276	117372,1206	H-G 24,93
G	102374,2433	117377,2708	G-1 3,42

Coordenadas planas Magna Ciudad Bogotá

Cuadro de coordenadas Predio PD 17

CUADRO DE COORDENADAS				
No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)	
28	102399,9105	117374,6688	28-A	1,62
A	102401,4940	117374,3270	A-G	2,65
G	102400,7925	117371,7760	G-F	1,70
F	102399,1276	117372,1206	F-28	2,67

Coordenadas planas Magna Ciudad Bogotá

Cuadro de coordenadas Predio PD 18

No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)	
K	102354,8680	117386,6283	K-10	0,14
10	102354,8997	117386,7686	10-1	20,95
1	102375,5752	117383,3872	1-J	0,75
J	102375,4146	117382,6511	J-L	5,51
L	102374,2433	117377,2708	L-M	20,96
M	102353,7151	117381,5194	M-K	5,24

Coordenadas planas Magna Ciudad Bogotá

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ANUNCIO DE LA OBRA: Anunciar a los interesados y a la ciudadanía en general la zona de

terreno necesaria para las obras de construcción del sistema de drenaje pluvial COLECTOR TRONCAL PLUVIAL CALLE 170, Bogotá D.C., de la cual hacen parte los siguientes predios:

PREDIO	MATRÍCULA	DIRECCION	CHIP	CEDULA CATASTRAL	CÓDIGO DE SECTOR
PD 15	50N-97813	AC 170 55A 57	AAA0117STAF	009102070700000000	009102 07 07 000 00000
PD 17	50N-20267462	KR 55A 169A 39	AAA0117SPMS	SB 170 53 1	009102 07 01 000 00000
PD 18	50N-20074516	AC 170 55A 77	AAA0117SSZE	SB 170 53 6	009102 07 06 000 00000

Artículo 2. MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA: Declárese la utilidad pública e interés social para la compra de los predios delimitados en los planos Anexos FP_PD-015, FP_PD-017 y FP_PD-018, escala 1:400, 1:750 y 1:500 respectivamente, de conformidad con lo previsto en los literales d) Ejecución de proyectos de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios; y j) La constitución de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y los recursos hídricos, que se encuentran en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

Artículo 3. ACOTAMIENTO: Acotase y anúnciese la zona de terreno necesaria para la construcción del sistema de drenaje pluvial COLECTOR TRONCAL PLUVIAL CALLE 170, Bogotá D.C., cuyos linderos se encuentran definidos en los cuadros de coordenadas, tomados de los planos Anexos FP_PD-015, FP_PD-017 y FP_PD-018, escala 1:400, 1:750 y 1:500 respectivamente:

Cuadro de coordenadas Predio PD 15

No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)
1	102374,9701	117380,6136	1-2 25,69
2	102400,1065	117375,3070	2-H 3,33
H	102399,1276	117372,1206	H-G 24,93
G	102374,2433	117377,2708	G-1 3,42

Coordenadas planas Magna Ciudad Bogotá

Cuadro de coordenadas Predio PD 17

CUADRO DE COORDENADAS				
No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)	
28	102399,9105	117374,6688	28-A	1,62
A	102401,4940	117374,3270	A-G	2,65
G	102400,7925	117371,7760	G-F	1,70
F	102399,1276	117372,1206	F-28	2,67

Coordenadas planas Magna Ciudad Bogotá

Cuadro de coordenadas Predio PD 18

No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)
K	102354,8680	117386,6283	K-10 0,14
10	102354,8997	117386,7686	10-1 20,95
1	102375,5752	117383,3872	1-J 0,75
J	102375,4146	117382,6511	J-L 5,51
L	102374,2433	117377,2708	L-M 20,96
M	102353,7151	117381,5194	M-K 5,24

Coordenadas planas Magna Ciudad Bogotá

Artículo 4. Ordénese formalizar el anuncio que aquí se dispone, para efectos de lo establecido en el párrafo primero del artículo 61 de la Ley 388 de 1.997, y el artículo 534 del Decreto 555 de 2021.

Artículo 5. Facultar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP., para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria, expropiación o servidumbre en caso de ser necesario, mediante acto administrativo formal que para el efecto deberá producirse, de acuerdo a lo regulado por el Código General del Proceso Ley 1564 de julio de 2012 artículos 376 y 399, Ley 56 de 1981, reglamentada por el Decreto 2024 de 1982 y Artículo 117 de la Ley 142 de 1994, Ley 9 de 1.989 modificada por la Ley 388 de 1.997.

Artículo 6. Será de cargo exclusivo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP., adelantar los trámites administrativos o judiciales, para los fines del presente acto administrativo, conforme al artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes.

Artículo 7. Ordénese a las dependencias competentes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -ESP., reunir la información sobre los predios ubicados dentro de la zona de terreno acotada anteriormente y adelantar las actividades que permitan iniciar el trámite de adquisición predial por enajenación voluntaria, expropiación o imposición de servidumbre.

Artículo 8. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 9. Publíquese el presente acto administrativo en el Registro Distrital de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, por remisión del artículo 2.2.5.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA
Directora Administrativa de Bienes Raíces



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES RAÍCES

Proyecto: COLECTOR AVENIDA CALLE 170

Propietario: ☒ Mejoratorio: ☐

Código Predial: 009102 07 07

GRUPO CONLAF S.A.S.

Chip: AAA0117STAF

Cédula o Nit: 901.089.022-3

Matrícula Inmobiliaria: 50N-97813

Dirección: AC 170 55A 57

Estrato: 3

Teléfono: (571) 8050009

ESCRITURA/SENTENCIA: 2508

Barrio/Vereda: BRITALIA

Fecha Documento: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Localidad: 11 - SUBA

Notaría/Juzgado: 41 DE BOGOTÁ

Municipio: BOGOTÁ D.C.

Tipo de Suelo: URBANO

TIPO DE NEGOCIACIÓN

Compra Total
Compra Parcial
Compra Construcción

Servidumbre
Permiso
Ocupación Temporal

ÁREAS DEL PREDIO

Área Catastro: 1.389,05 M2
Área Titulos: 1.389,05 M2
Área Levantamiento: 1.389,05 M2

CUADRO DE ÁREAS

TIPO DE ÁREA	TOTAL	REQUERIDA	RESTANTE
Terreno	1.389,05 M2	86,10 M2	1.302,95 M2
Servidumbre			
Construida	381,08 M2	0,00 M2	381,08 M2
Ocupación Temporal			

ÁREAS DE TERRENO

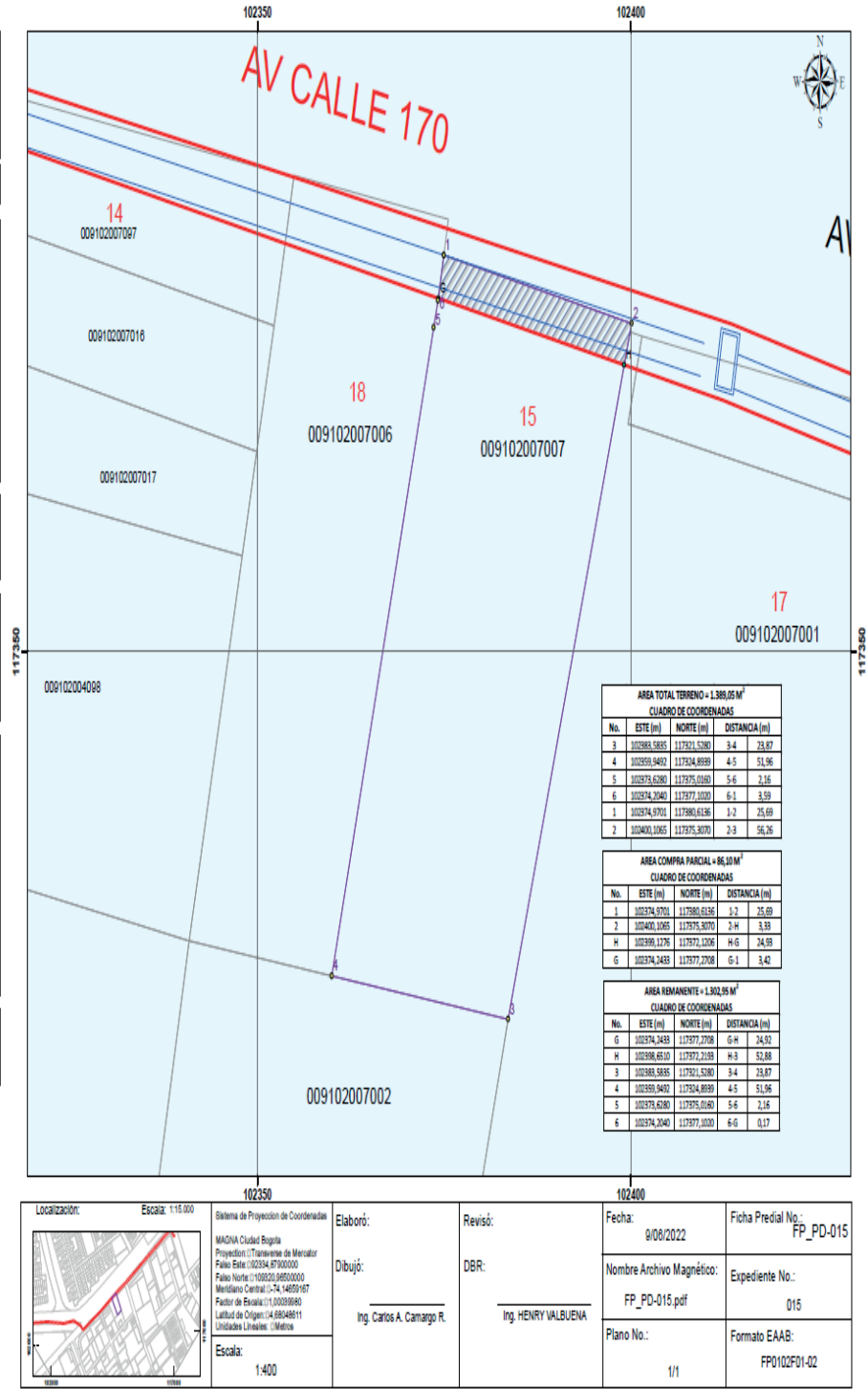
TIPO DE ÁREA	TOTAL	REQUERIDA	UN
Cuerpo de Agua			
Ronda Hidráulica			
ZNPA			
Reserva Forestal			
Derecho Via Redes			
Franja de Adecuación			
Afectación Uso Público	240,38	86,10	M2
Afectación Ambiental			
Otros Anexos			
Área Uti	1.148,67	0,00	M2

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

TIPOLOGÍA	TOTAL	REQUERIDA	UN
PARQUEADERO	18,37	0,00	
OFICINAS	176,63	0,00	
BODEGA	134,88	0,00	
DEPÓSITO	51,18	0,00	

OBSERVACIONES:

LA BASE CARTOGRÁFICA DE LA FICHA CORRESPONDE A TOPOGRAFÍA ELABORADA POR LA CONSULTORÍA



Localización: Escala: 1:15.000

Elaboró: Ing. Carlos A. Camargo R.

Revisó: Ing. HENRY VALBUENA

Fecha: 9/08/2022

Nombre Archivo Magnético: FP_PD-015.pdf

Plano No.: 1/1

Ficha Predial No.: FP_PD-015

Expediente No.: 015

Formato EAAB: FP0102F01-02



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES RAICES

Proyecto: COLECTOR AVENIDA CALLE 170

Propietario: ☒ Mejoratorio: ☐	Código Predial: 009102 07 01
INVERSIONES LA GLORIETA S.A.S.	Chip: AAA0117SPMS
Cédula o Nit: 8300528294	Matrícula Inmobiliaria: 050N-20287402
Dirección: KR 55 169A 39	Estrato: 3
Teléfono: (571) 338 6680	ESCRITURA/SENTENCIA: 6049
Barrio/vereda: SAN JOSÉ DE BAVARIA	Fecha Documento: 08/12/1982
Localidad: 11 - SUBA	Notaría/Juzgado: 2 DE BOGOTÁ
Municipio: BOGOTÁ D.C.	Tipo de Suelo: URBANO

TIPO DE NEGOCIACIÓN		ÁREAS DEL PREDIO	
Compra Total	Servidumbre	Área Catastro:	4.225,20 M2
Compra Parcial	☒ Permiso	Área Títulos:	4.405,82 M2
Compra Construcción	Ocupación Temporal	Área Levantamiento:	4.405,82 M2

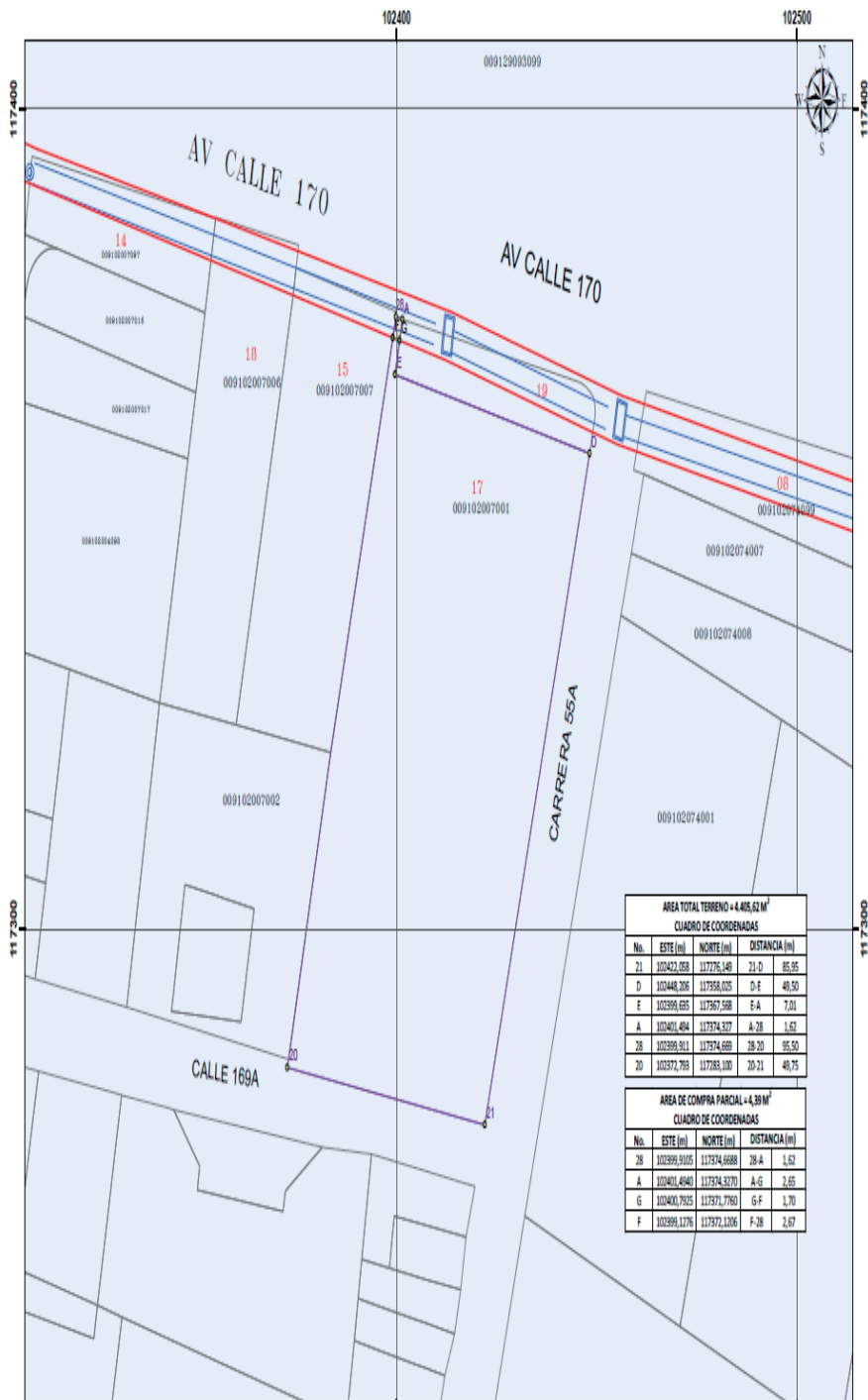
CUADRO DE ÁREAS			
TIPO DE ÁREA	TOTAL	REQUERIDA	RESTANTE
Terreno	4.405,82 M2	4,39 M2	4.401,23 M2
Servidumbre			
Construida	998,04 M2	0,00 M2	998,04 M2
Ocupación Temporal			

ÁREAS DE TERRENO			ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
TIPO DE ÁREA	TOTAL	REQUERIDA	TIPOLOGÍA	TOTAL	REQUERIDA
Cuerpo de Agua			DEPÓSITO	38,50	0,00
Ronda Hidráulica			BODEGAECON	523,69	0,00
ZMPA			LOCAL	409,45	0,00
Reserva Forestal					
Derecho Vía Píed					
Franja de Adecuación					
Afectación Uso Público	100,55	4,39			
Afectación Ambiental					
Otros/Anejos					
Área Útil	4.305,07	0,00			

OBSERVACIONES: LA BASE CARTOGRÁFICA DE LA FICHA CORRESPONDE A TOPOGRAFÍA ELABORADA POR LA CONSULTORÍA

CONVENCIONES	
●	Nodo Alcantarillado
●	Nodo 017
□	Límite 017
□	DUP
□	Ciudad
—	Red proyectada
■	Área requerida 017
■	Suelo
Tipo Suelo	
■	SueCodigo
■	Urbano
■	Expansión
■	Rural

ÁREA REMANENTE = 4.401,23 M ²			
CUADRO DE COORDENADAS			
No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)
F	102399,1276	117372,1206	F-G 1,70
G	102400,7905	117371,7760	G-F 4,39
E	102399,6953	117367,5679	E-D 49,50
D	102448,206	117358,025	D-E 48,50
21	102402,0579	117375,1400	21-20 85,95
20	102372,795	117383,000	20-F 93,88



ÁREA TOTAL TERRENO = 4.405,82 M ²			
CUADRO DE COORDENADAS			
No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)
21	102402,0579	117375,1400	21-D 85,95
D	102448,206	117358,025	D-E 48,50
E	102399,6953	117367,5679	E-A 7,01
A	102401,4940	117374,3270	A-B 1,62
B	102399,911	117374,688	B-20 95,50
20	102372,795	117383,000	20-21 48,75

ÁREA DE COMPRA PARCIAL = 4,39 M ²			
CUADRO DE COORDENADAS			
No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)
28	102399,9105	117374,6888	28-A 1,62
A	102401,4940	117374,3270	A-G 2,65
G	102400,7905	117371,7760	G-F 1,70
F	102399,1276	117372,1206	F-B 2,67

Localización:	Escala: 1:20.000	Sistema de Proyección de Coordenadas:	Elaboró:	Revisó:	Fecha:	Ficha Predial No.:
		MADNA Ciudad Bogotá Proyector: 17 Transverso de Mercurator Falso Norte: 102394,87000000 Falso Norte: 102394,87000000 Meridiano Central: 74,14859167 Punto de Origen: 14.8848811 Unidades Lineales: Metros	Dibujó:	DBR:	9/08/2022	FP_PD-017
	Escala: 1:750		Ing. Carlos A. Camargo R.	Ing. HENRY VALBUENA	Nombre Archivo Magnético:	Expediente No.:
					FP_PD-017.pdf	017
					Plano No.:	Formato EAAB:
					1/1	FP0102F01-02

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES RAICES

Proyecto: COLECTOR AVENIDA CALLE 170

Propietario: ☒ Mejoratorio: ☐	Código Predial: 008102 07 01
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	Chip: AAA0117SSZE
Cédula o Nit: 9000492889	Matrícula Inmobiliaria: 50N-20074516
Dirección: AC 170 55A 77	Estrato: 3
Teléfono: (571) 3004867989	ESCRITURA/SENTENCIA: 3158
Barrio/Vereda: ROBLES 170	Fecha Documento: 11/11/2009
Localidad: 11 - SUBA	Notaría/Juzgado: 20 DE BOGOTÁ
Municipio: BOGOTÁ D.C.	Tipo de Suelo: URBANO

TIPO DE NEGOCIACIÓN		ÁREAS DEL PREDIO	
Compra Total	Servidumbre	Área Catastro:	1.034,81 M2
Compra Parcial	☒ Permiso	Área Títulos:	1.287,80 M2
Compra Construcción	Ocupación Temporal	Área Levantamiento:	1.221,19 M2

CUADRO DE ÁREAS			
TIPO DE ÁREA	TOTAL	REQUERIDA	RESTANTE
Terreno	1.221,19 M2	121,87 M2	1.099,32 M2
Servidumbre	M2	M2	M2
Construida	489,00 M2	0,00 M2	489,00 M2
Ocupación Temporal	M2	M2	M2

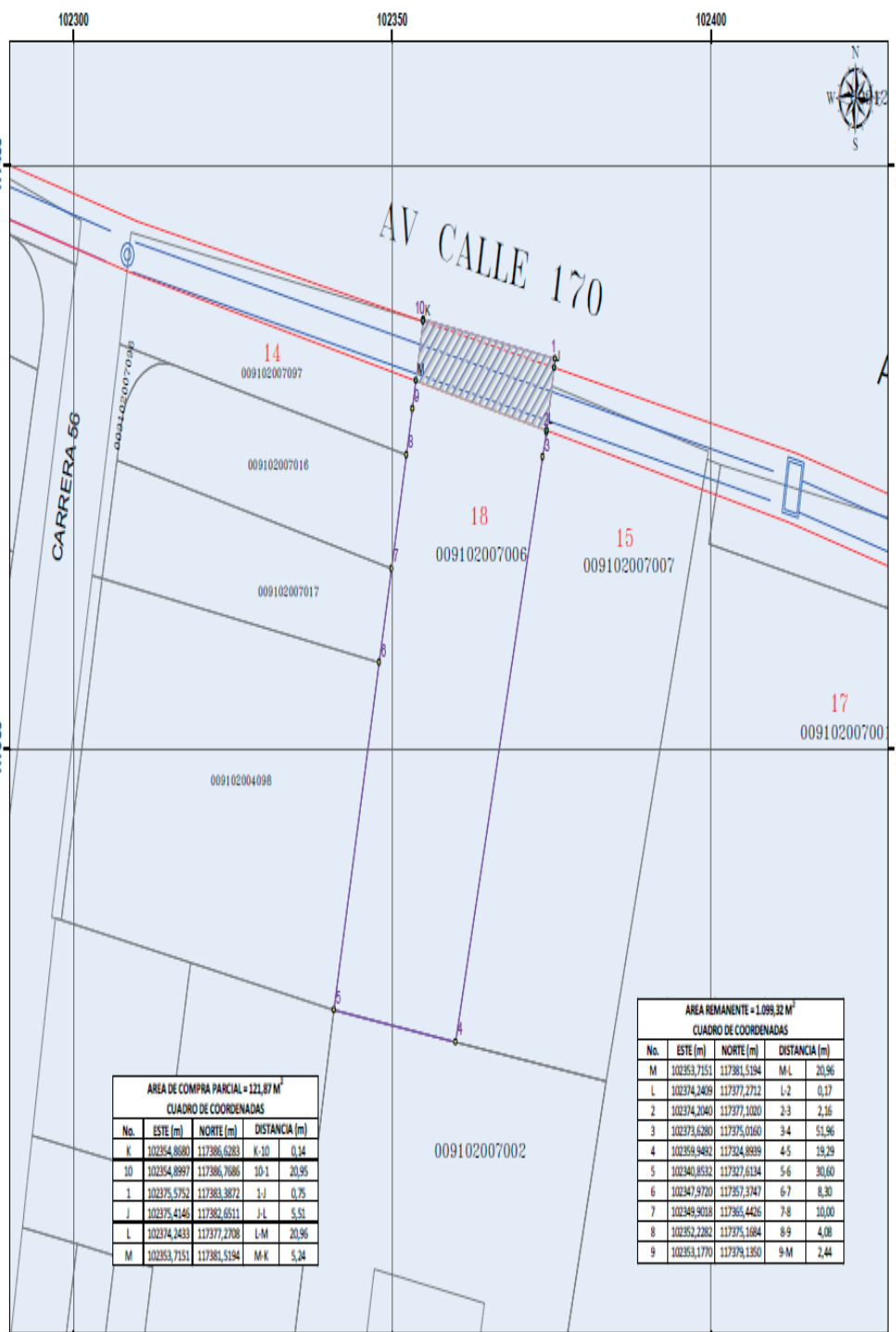
ÁREAS DE TERRNO			ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
TIPO DE ÁREA	TOTAL	REQUERIDA	TIPOLOGÍA	TOTAL	REQUERIDA
Cuerpo de Agua		M2	COMERCIAL	89,05	0,00
Reserva Vial	254,23	121,87 M2	ESTACIÓN SERV.	26,25	0,00
ZMPA		M2	DEPÓSITO	56,75	0,00
Reserva Forestal		M2	BODEGA ECONÓ.	296,95	0,00
Derecho Via Redes		M2			
Franja de Adecuación		M2			
Afectación Uso Público		M2			
Afectación Ambiental		M2			
Otros/Anejos		M2			
Área Útil	996,96	0,00 M2			

OBSERVACIONES: LA BASE CARTOGRÁFICA DE LA FICHA CORRESPONDE A TOPOGRAFÍA ELABORADA POR LA CONSULTORÍA

CONVENCIONES

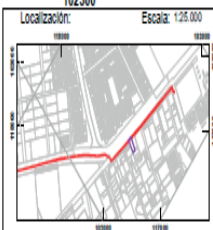
- Nodo_Afecto018
- Nodo_018
- ▨ Área_Requerida018
- ▬ Límite_018
- ▬ DUP
- ▬ Red_Proyectada
- ▬ Otras
- ▬ Ioto
- Tipo Suelo
- SueCodigo
- Urban
- Expansión
- Rural

ÁREA TOTAL TERRENO = 1.221,19 M ²			
CUADRO DE COORDENADAS			
No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)
1	102375,5752	117383,3872	1-2 6,43
2	102374,2040	117377,1020	2-3 2,16
3	102373,6280	117375,0160	3-4 51,96
4	102359,9492	117324,8939	4-5 39,29
5	102340,8532	117327,6134	5-6 30,60
6	102347,9720	117357,3747	6-7 8,30
7	102349,9038	117365,4426	7-8 10,00
8	102353,2282	117375,1684	8-9 4,08
9	102353,1770	117379,1350	9-10 7,83
10	102354,8997	117386,7686	10-1 20,95



ÁREA DE COMPRA PARCIAL = 121,87 M ²			
CUADRO DE COORDENADAS			
No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)
K	102354,8680	117386,6283	K-10 0,14
10	102354,8997	117386,7686	10-1 20,95
1	102375,5752	117383,3872	1-1 0,75
J	102375,4146	117382,6511	J-1 5,53
L	102374,2439	117377,2708	L-M 20,96
M	102353,7151	117381,5194	M-K 5,34

ÁREA REMANENTE = 1.099,32 M ²			
CUADRO DE COORDENADAS			
No.	ESTE (m)	NORTE (m)	DISTANCIA (m)
M	102353,7151	117381,5194	M-L 20,96
L	102374,2439	117377,2712	L-2 0,17
2	102374,2040	117377,1020	2-3 2,16
3	102373,6280	117375,0160	3-4 51,96
4	102359,9492	117324,8939	4-5 39,29
5	102340,8532	117327,6134	5-6 30,60
6	102347,9720	117357,3747	6-7 8,30
7	102349,9038	117365,4426	7-8 10,00
8	102353,2282	117375,1684	8-9 4,08
9	102353,1770	117379,1350	9-M 2,44



Localización: Escala: 1:500
Sistema de Proyección de Coordenadas
MAGNA Ciudad Bogotá
Proyección: Transversal de Mercator
Falso Este: 102354,8700000
Falso Norte: 110920,8650000
Meridiano Central: -74,14659167
Factor de Escala: 11.00039680
Latitud de Origen: 14.6848611
Unidades Lineales: Metros

Elaboró:
Dibujó:
Ing. Carlos A. Camargo R.

Revisó:
DBR:
Ing. HENRY VALBUENA

Fecha: 6/08/2022
Nombre Archivo Magnético: FP_PD-018.pdf
Plano No.: 1/1
Ficha Predial No.: FP_PD-018
Expediente No.: 018
Formato EAAB: FP0102F01-02